

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE ACCIONES

1. Información Sobre Porcentaje de Rendimiento anual y Tasas de Dividendos.

La Ley 255 de 22 de octubre de 2002, según enmendada, autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobrantes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses en base de patrocinio. Para el año 2010 la tasa de **dividendos** de acciones fue 1.00% y 1.00% **patrocinio**. Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa. Los dividendos son pagaderos del ingreso corriente de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reservas de la Cooperativa.

2. Cómputo y Acreditación de dividendos

- a. El período de dividendos de su Cuenta de Acciones (la “Cuenta”) es anual. La fecha del primer período de dividendos de este año fiscal comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio. Los períodos de dividendos subsiguientes siguen un patrón similar de fechas.
- b. En caso de que usted cierre la Cuenta de Acciones o efectuó un retiro total o parcial de fondos antes de finalizar el año de operaciones, los mismos no le serán pasados por razón de dicho retiro.
- c. Los fondos depositados comenzarán a acumular dividendos desde la fecha del depósito.

3. Balances Mínimos Requeridos

a. Para Abrir la Cuenta

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es la inversión de **\$10.00** en acciones.

b. Para Evitar la imposición de Cargos

Su Cuenta requiere un balance diario mínimo de \$120.00 para evitar la imposición de cargos.

c. Obtención de Porcentaje de Rendimiento Anual Divulgado

Su Cuenta requiere un balance diario mínimo de \$120.00 en acciones para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

4. Cómputo de Balances Mínimos

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los dividendos en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del período de cómputo.

5. Cargos Aplicables y Penalidades

Cargos por cheque devuelto	\$10.00
Cierre de la cuenta (antes de seis meses de su apertura)	\$20.00
Retiros parciales (cada uno)	\$*5.00

6. Limitaciones aplicables a la Cuenta

La Cooperativa se reserva el derecho de imponer un periodo de espera de noventa (90) días sobre cualquier solicitud de retiro de acciones por parte de los socios. En caso de socios con reingreso el periodo de espera será de ciento ochenta (180) días. El socio se compromete a adquirir un número de doce (12) acciones (valor para de \$10) al año. **De realizar un retiro parcial de acciones el socio deberá mantener un balance mínimo de \$120.00 por cada año que haya sido socio de la Cooperativa.** No se permite el retiro de dinero cuando existen obligaciones con morosidad como deudor principal o codeudor y dicho balance podrá ser aplicado a cualquier obligación pendiente de pago.

7. Seguro de Acciones y Depósitos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Federación de Maestros (FEDECOOP), no tiene seguro federal. En caso de fracaso o cierre de la institución, el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno federal de los EEUU. Los fondos depositados en FEDECOOP están asegurados por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.

8. Otros Términos y Condiciones

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo estas divulgaciones y los términos y condiciones de su Cuenta de **Acciones**. Los términos y condiciones de su Cuenta de Acciones están definidos por las disposiciones de la Ley 255 del 22 de octubre de 2002, según enmendada, los reglamentos adoptados a su amparo y el Reglamento de la Cooperativa.

Nombre del Depositante: _____ Núm. de Cuenta: _____

Firma del Depositante: _____

Firma del Oficial FedeCoop: _____ Fecha: _____